



Índice

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia/Normativa
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medida, análisis y mejora continua
8. Relación de formatos asociados
9. Evidencias
10. Rendición de cuentas
11. Diagrama de Flujo

Resumen de ediciones		
Número	Fecha	Motivo de modificación
00	12/02/08	Edición inicial
01	12/02/10	Incorporación sugerencias ANECA-AGAE
02	02/05/13	Adaptación Programas Doctorado

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
D. ^a Esther Atencia Gil Área de Planificación, Análisis y Calidad	D. ^a Macarena Tejada Tejada Responsable de Calidad y Planificación	D. Miguel Ángel Gual Font Vicerrector de Postgrado, Formación Permanente y Empleo

Código Seguro de verificación:DhLS10h+SjJ333mfmbTUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	23/07/2013	
	ESPERANZA MACARENA TEJADA TEJADA			
	ESTHER ATENCIA GIL			
ID. FIRMA	juno.upo.es	DhLS10h+SjJ333mfmbTUQ==	PÁGINA	1/5


DhLS10h+SjJ333mfmbTUQ==



1. Objeto: Este procedimiento tiene por objeto establecer el modo por el cual la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, establece su oferta formativa, partiendo de la situación actual e incorporando nuevos programas formativos.

2. Ámbito de aplicación: Este procedimiento es de aplicación a los nuevos programas formativos oficiales de Máster y de Doctorado a desarrollar por el Centro de Estudios de Postgrado y las Escuelas de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide.

3. Documentación de referencia / normativas:

Normativa general (ver Anexo Normativa de carácter general)

Normativa específica:

- ❖ Estatutos Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
❖ Manual del SGIC del Centro de Estudios de Postgrado y sus Títulos.
❖ Normativa de la Universidad.

4. Definiciones:

Enseñanzas de Máster: Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el alumnado de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. La superación de dichas enseñanzas dará derecho a la obtención del título de Máster Universitario, con la denominación específica que figure en el RUCT.

Enseñanzas de Doctorado: Las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del/la estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación. La superación de dichas enseñanzas dará derecho a la obtención del título de Doctor o Doctora por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5. Responsabilidades:

Departamento, Instituto Universitario de Investigación, Centro de Investigación o Escuela de Doctorado: Elaborar las propuestas de títulos de Postgrado.

Comisión Académica: Elaborar la memoria del título de Postgrado.

Comisión de Postgrado de la Universidad: Aprobar las propuestas de títulos, nombrar las Comisiones Académicas de las propuestas aprobadas y aprobar las memorias elaboradas por dichas Comisiones Académicas, si procede.

Junta Asesora: Asesorar acerca de las propuestas iniciales de títulos de Postgrado.

Consejo de Gobierno: Aprobar el diseño de la oferta formativa.

Consejo Social: Informar favorable o desfavorablemente de la implantación de la oferta formativa.

Consejo de Universidades y Agencia de Evaluación: Verificar el diseño de la oferta formativa.

Código Seguro de verificación:DhLS10h+SjJ333mfmbTUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Table with columns: FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, PÁGINA. Includes a barcode and verification code DhLS10h+SjJ333mfmbTUQ==.



Consejería competente: Autorizar la implantación de la oferta formativa.
Comisión de Garantía Interna de Calidad por Macroárea: Analizar la validez de la oferta formativa de Másteres correspondientes a dicha macroárea.
Comité de Dirección de Escuela de Doctorado: Analizar la validez de la oferta formativa de Programas de Doctorado correspondiente a dicha Escuela.
Vicerrectorado con competencias en Postgrado: Coordinar el diseño de la oferta formativa de Postgrado de la Universidad y difundirla.

6. Desarrollo

La iniciativa para la elaboración de las propuestas de títulos de Postgrado, corresponderá a los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación, los Centros de Investigación, las Escuelas de Doctorado o el propio Vicerrectorado con competencias en Postgrado que elevarán sus propuestas, tras ser oída la Junta Asesora, a la Comisión de Postgrado.

La Comisión de Postgrado aprueba las propuestas que estime oportunas nombrando a sus respectivas Comisiones Académicas que serán las responsables de la elaboración de las memorias de títulos de Postgrado y su envío al Vicerrectorado con competencias en Postgrado.

El Vicerrectorado con competencias en Postgrado envía las memorias de los títulos de Postgrado, junto a las alegaciones o sugerencias recibidas en el periodo de información pública, a la Comisión de Postgrado que resuelve dichas alegaciones y aprueba, si procede, las memorias elaboradas de dichos títulos.

El Consejo de Gobierno aprueba las propuestas de títulos de Postgrado las cuales son enviadas al Consejo de Universidades y a la Agencia de evaluación para su verificación.

El Consejo Social emite un informe previo sobre la implantación de los títulos de Postgrado.

Tras la Verificación positiva e informe favorable del Consejo Social se solicita a la Consejería competente la implantación del título. Si la implantación es autorizada, el Ministerio de Educación inscribe el título de Postgrado en el RUCT.

Tras la inscripción del título en el RUCT el/la Rector/a ordena la publicación en BOE y BOJA del programa formativo.

7. Medida, análisis y mejora continua:

La Comisión de Garantía Interna de Calidad por Macroárea, en el caso de Másteres, y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, en el caso de Programas de Doctorado pertenecientes a dicha Escuela, de forma anual, analizarán la validez de la oferta formativa oficial de Postgrado siguiendo para ello el procedimiento "PC02 Revisión y mejora de los programas formativos".

8. Relación de formatos asociados: No se asocian formatos.

Código Seguro de verificación:DhLS10h+SjJ333mfmbTUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Table with 4 columns: FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, PÁGINA. Includes names like MIGUEL ANGEL GUAL FONT and ESTHER ATENCIA GIL, and a barcode at the bottom.

9. Evidencias

Código	Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación	Formato
PE02-CT-E01-XX-XX	Acta de la Comisión de Postgrado aprobación propuestas	Papel o Informático	Secretario/a de la Comisión de Postgrado	6 años	No
PE02-CT-E02-XX-XX	Acta de la Comisión de Postgrado aprobación memorias	Papel o Informático	Secretario/a de la Comisión de Postgrado	6 años	No
PE02-CT-E03-XX-XX	Acta Consejo de Gobierno aprobación memoria	Papel o Informático	Secretaría General de la Universidad	6 años	No
PE02-CT-E04-XX-XX	Resolución de verificación del Consejo de Universidades	Papel o Informático	Vicerrectorado de Postgrado	6 años	No
PE02-CT-E05-XX-XX	Actas del Consejo Social	Papel o Informático	Secretario/a del Consejo Social	6 años	No

Aunque estas evidencias son externas al Centro de Estudios de Postgrado, el/la Responsable de Calidad y Planificación del Título debería recabarlas para su archivo.

10. Rendición de cuentas:

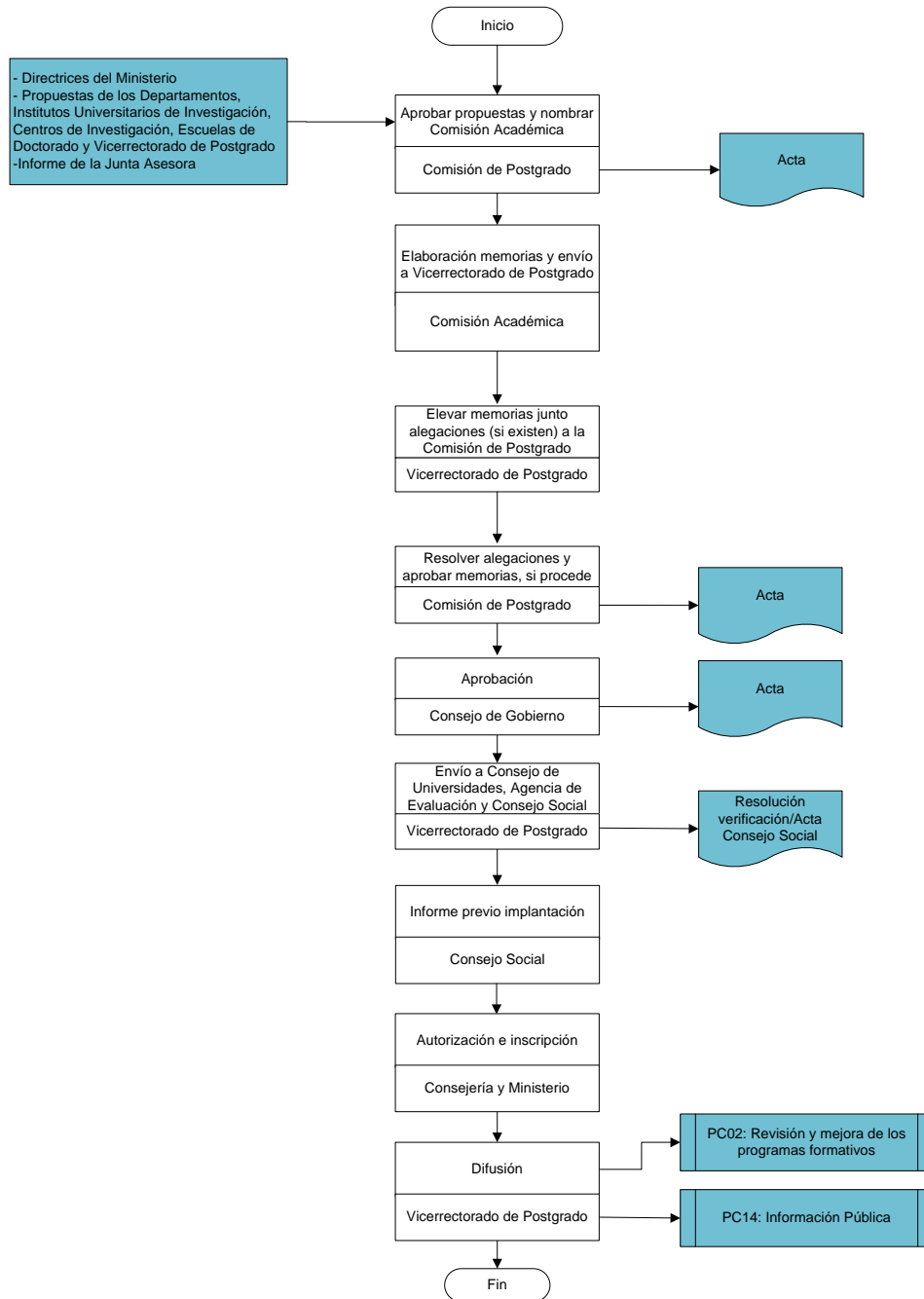
El Vicerrectorado con competencias en Postgrado difundirá de manera eficaz (Guía del Estudiante, página web, etc.) a la sociedad en general la oferta formativa de Postgrado, respectivamente siguiendo para ello el procedimiento "PC14 Información Pública".

11. Diagrama de Flujo:

Código Seguro de verificación: DhLS10h+SjJ333mfmbTUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	23/07/2013
	ESPERANZA MACARENA TEJADA TEJADA		
	ESTHER ATENCIA GIL		
ID. FIRMA	juno.upo.es	DhLS10h+SjJ333mfmbTUQ==	PÁGINA 4/5
			
DhLS10h+SjJ333mfmbTUQ==			

DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD



Código Seguro de verificación: DhLS10h+SjJ333mfmbTUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	23/07/2013	
	ESPERANZA MACARENA TEJADA TEJADA			
	ESTHER ATENCIA GIL			
ID. FIRMA	juno.upo.es	DhLS10h+SjJ333mfmbTUQ==	PÁGINA	5/5

